

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José  
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

MBC  
EXPTE. N° 1414-231/2020.-

**1865**  
DECRETO N° MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

11 NOV. 2020

**VISTO:**

Las Leyes N° 3759/81, N° 3758/81 y Decretos N° 2810-G/01 y N°  
1161-MS/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Nota N° 571-DP/20, el Sr. Jefe de Policía, solicita se disponga el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Sub Oficial Mayor Palacio Silvia Ester, D.N.I. N° 23.659.755, Legajo N° 13.062, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3758/81, modificado por Decreto N° 2810-G/01;

Que, en dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida, a tenor del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, se adjunta notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley N° 4903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

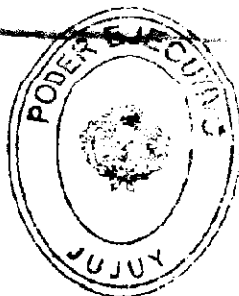
**ARTICULO 1°:** Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SUB OFICIAL MAYOR PALACIO SILVIA ESTER D.N.I. N° 23.659.755, Legajo N° 13.062**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.

**ARTICULO 2°:** Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del **SUB OFICIAL MAYOR PALACIO SILVIA ESTER D.N.I. N° 23.659.755, Legajo N° 13.062**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3759/81.

**ARTICULO 3°:** Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.

**ARTICULO 4°:** Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

D. EXCELENTE SR.  
MINISTRO DE SEGURIDAD  
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
GOBIERNO DE JUJUY

